

EXPEDIENTE: JE/005/2026.

**PARTE(S)
ACTORA(S):** FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ.

**AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S):** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintinueve de abril del año dos mil veintiséis.

Visto el estado de autos y el oficio TEQROO/SGA/168/2026, de veintiocho de abril del presente año, signado por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de la misma fecha, remite a esta ponencia copia certificada del acta circunstanciada levantada con motivo de la diligencia de inspección ocular practicada respecto del contenido de los enlaces electrónicos precisados en el referido proveído. En consecuencia, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; - - - - -

ACUERDA

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio TEQROO/SGA/168/2026, signado por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, así como la copia certificada del acta circunstanciada levantada con motivo de la diligencia de inspección ocular practicada el veintiocho de abril de dos mil veintiséis, para los efectos legales que corresponda. - - - - -

SEGUNDO. Se tiene a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto de veintiocho de abril de dos mil veintiséis, al haber remitido la constancia certificada de la diligencia de inspección ocular practicada respecto de los enlaces electrónicos señalados en dicho proveído. - - - - -

NOTIFIQUESE por estrados a todos los interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58, 59 y 60 de la Ley Estatal de Medios de impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -